///modoro Rivadavia, 19 de junio de 2009.

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver en el presente incidente N° 41/07, caratulado: **“N., C. G. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Leg. Ej. N° 193/06 (Expte. Ppal. N° 5/04)”**, sobre la solicitud de autorización para el retiro anticipado de fondos articulada por el condenado **C. G. N.** en su favor, para proceder a la extracción de la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) con el objeto de cubrir necesidades generales y para cuando se le concedan las salidas transitorias.

Y CONSIDERANDO :

I.- Que, según informe de la Dirección de la Unidad Penitenciaria N° 14 de la ciudad de Esquel (fs. 10/12), surge que el nombrado registra un saldo de pesos dos mil setenta y nueve con noventa y ocho centavos ($ 2.079,89), en su cuenta Caja de Ahorro N° *-**********-* del B. H. S.A. y, mediante acta labrada ante la Sección Asistencia Social, ha ratificado la petición y el destino que brindará al dinero.

II.- Que el Tribunal entiende que para la cobertura de los gastos personales, en coincidencia con la opinión de la Licenciada A. M. M., no se advierte óbice como para autorizar la extracción cuyo monto, teniendo en cuenta el disponible que registra en la cuenta ya aludida, puede fijarse en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500), ponderando que la segunda parte del artículo 128 de la Ley N° 24.660, prevé la procedencia de la petición “ ... en casos debidamente justificados y con la debida intervención judicial ... ”.

Que por el contrario no resulta viable por el momento -ni el disponible de la cuenta lo permite- disponer la entrega de un fondo mayor para las salidas transitorias, dado el lapso que resta aún para que el interno **N.** acceda a tal beneficio (recién podría usufructuarlo a partir del 19 de agosto de 2009).

Por lo expuesto, el Tribunal

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la disposición anticipada de la suma de $ 1.500 (pesos un mil quinientos) del fondo de reserva del condenado **C. G. N.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la Caja de Ahorro N° N° *-**********-* del B. H. S.A.

2.- Librar oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N° 14 de la ciudad de Esquel a fin de hacerle saber lo dispuesto en el punto 1°

de la presente y para que arbitre los medios que estime corresponder para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

3.- Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo nº 78/09 de fecha 19/6/09

Fdo. Dres. Martín R. Montenovo. María E.N. de Pettinari. Daniel L. M. Pintos Ante mí: Ramón L. Macias.